AVISO DE CONVOCATORIA
LA ALCALDIA DE SALDANA – TOLIMA
INVITA:

A LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 001-2026

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal de Saldaña Tolima se permite publicar el Aviso de Convocatoria:

ENTIDAD: Alcaldía De Saldaña – Tolima

DIRECCIÓN: Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima. Despacho del alcalde o secretaria general y del interior.

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@saldana-tolima.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Subasta Inversa SA-SIP 001-2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTROS

OBJETO: "**SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE, VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR EL EVENTO TERURGICO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA**".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($79.000.000) M/CTE**, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PARTICIPANTES: En la presente selección abreviada Subasta Inversa podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el presente documento y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el mismo, como CONDICIONES HABILITANTES.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA. El presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa se limita a Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Saldaña, según el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES: el proyecto de condiciones, puede ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para consulta gratuita en la oficina de la Unidad de Contratación, ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima, y de esta forma los posibles oferentes presenten las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

CRONOGRAMA: El MUNICIPIO ha definido que el proceso de selección se llevará acabo de acuerdo con el presente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SIP No 001 - 2026		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Acto de apertura, aviso y publicación Pliego Definitivo de Condiciones	27 de noviembre de 2026.	SECOP
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal
Inicia plazo de Presentación de las ofertas: En la Oficina de contratación – 2 piso de la Alcaldía Municipal.	Desde el 30 de noviembre hasta el 2 de diciembre del 2026. En horario de atención al público de la entidad y se radicaran en la oficina de contratación alcaldía municipal.	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal
Audiencia Pública de Cierre de proceso y apertura de las propuestas – en la oficina de contratación 2 piso Alcaldía Municipal. Se hará en audiencia pública con o sin asistencia de los interesados.	El 02 de diciembre de 2026. a las 11:00 a.m.	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal

Evaluación de las Propuestas:	Hasta el 03 de diciembre del 2026.	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	03 de diciembre del 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Traslado para objeciones a la evaluación, subsanar y/o aclarar documentos, Las observaciones deberán ser presentadas por escrito en la oficina de contratación o al correo contratacion@saldana-tolima.gov.co	Desde 04 hasta el 09 de Diciembre del 2026.	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal y/o contratacion@saldana-tolima.gov.co
Respuesta de objeciones a informe de evaluación	10 de diciembre del 2026.	Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta puja En la Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal.	11 de diciembre del 2026. a las 11:30 a.m.	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso. (Despacho Secretaría General y de Gobierno)	11 de diciembre del 2026. a las 4:00 P.M.	Oficina de contratación ubicada en la Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

Dado en el Municipio de Saldaña, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico Contratación